

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2017-00221-00.

Santiago de Cali, diciembre once -11- de dos mil veinte (2020).

Se corrige el numeral 3 de la parte resolutive del auto de fecha enero 22 de 2018, en el sentido de indicar que el número correcto de matrícula inmobiliaria del bien inmueble objeto de este proceso y sobre el cual se ordenó el secuestro, es 370-10034 y no 370-69825, como erradamente se citó en el auto objeto de corrección.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Escribiente Código 8.

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71fed007fd29d7657bb787d33beea1fbb942637a04254466d4bb87176bf1527e

Documento generado en 11/12/2020 12:01:51 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**